

Santiago de Cali, 24 de junio de 2025

Notificado el auto No. 645 del 10 de mayo de 2024, el despacho observa que en el presente proceso se encuentra pendiente el traslado a la parte demandante de las excepciones formuladas por **el Distrito Especial de Santiago de Cali, la Aseguradora Solidaria de Colombia** se procede a fijar en traslado las excepciones formuladas, así:

ASUNTO: TRASLADO ART.175 Ley 1437 de 2011 y 201A de la Ley 2080 de 2011

El secretario del Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, procede a fijar en lista de traslado las excepciones a la parte demandante de las excepciones formuladas por **el Distrito Especial de Santiago de Cali, la Aseguradora Solidaria de Colombia**, conforme a lo previsto en el artículo 175, parágrafo 2º de la Ley 1437 de 2011:

Contestaciones de demanda Distrito Cali (ver archivo "07ContestacionDdaMpioCali.pdf"):

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/76001333301620200020000/E8E180EC276349C3E7D1794A9FBFF18EB541F55B829BF38ECB034217D43017A5/2>

Contestación solidaria:

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/7600133/76001333301620200020000/FBABEB232D9694A1639627D7FC9A7BAEA781D548E174CC5A089735A838E2C56B/2>

El anterior traslado queda a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días.

Se fija en lista de traslado hoy 25 de junio de 2025, y desde el 26 de junio del mismo año a las ocho de la mañana (8:00AM), hasta el 01 de julio de 2025 a las cinco de la tarde (5:00PM), correrán los términos.

Firmado por Samai

HERNÁN RIVERA MADROÑERO
Secretario

Nota: Se deja constancia de que el presente traslado se firma de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que se puede validar su integridad y autenticidad en el enlace:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>